



En San Miguel de Tucumán, a los 7 días del mes de febrero de dos mil diecisiete, y

## RESOLUCIÓN de Presidencia N° 3 /2017

### VISTO

El Balance de Ejecución Presupuestaria al 8 de febrero de 2017 del SAFYC, la Acordada N° 348/2008 y Acuerdo N° 100/2016, y

### CONSIDERANDO

Que la ley 8.197 (texto según leyes 8.340 y 8.378) establece en su artículo 1° la independencia funcional del Consejo Asesor de la Magistratura, órgano que a los efectos presupuestarios constituye una unidad de organización separada dentro del presupuesto del Poder Judicial.

Que mediante ley 8.949 (B.O. 29/12/2016) se aprobó el Presupuesto de la Administración Pública Provincial para el ejercicio 2017.

Que la Acordada Nro. 348/2008 de fecha 13/05/2008 dispone las normas de carácter general aplicables dentro del ámbito del Poder Judicial para efectuar las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del presupuesto general.

Que el punto VII de la citada norma dispone: *"PARA INCORPORAR partidas subparciales y realizar compensaciones de créditos entre partidas subparciales dentro de una misma partida Principal y de un mismo financiamiento, la Secretaría Administrativa lo solicitará a la Dirección de Presupuesto quien las realizará en el Sistema SAFyC, las autorizará y confirmará, remitiendo el Comprobante del SAFyC (reporte) con firma del responsable, para que la Secretaría Administrativa emita la Resolución respectiva"*.

Que luego de un estudio pormenorizado de las distintas partidas presupuestarias, es preciso efectuar la compensación de créditos para el presente ejercicio de acuerdo a lo previsto en la Acordada antes mencionada, a fin de poder hacer frente a la inversión prevista en el llamado a Licitación Pública N° 01/2016 - CAM, de acuerdo al siguiente detalle:

#### **Créditos presupuestarios a disminuir:**

Entidad: 02 - Prog. 17 - Subprog. 00 - Proy. 00-A/O 01 - Partida Principal: 400 "Bienes de Uso"; Partida Parcial: 430 "Maquinaria y equipo" - Partida Subparcial: 439 "Equipos varios": \$ 72.000.-

#### **Créditos presupuestarios a incrementar:**

Entidad: 02 - Prog. 17 - Subprog. 00 - Proy. 00-A/O 01 - Partida Principal: 400 "Bienes de Uso"; Partida Parcial: 430 "Maquinaria y equipo" - Partida Subparcial: 436 "Equipos para computación": \$ 72.000.-

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA  
RESUELVE**

Artículo 1º: **REQUERIR** a la Dirección de Presupuesto la compensación de los créditos presupuestarios para hacer frente a los gastos del año 2017 de acuerdo al siguiente detalle:

**Créditos presupuestarios a disminuir:**

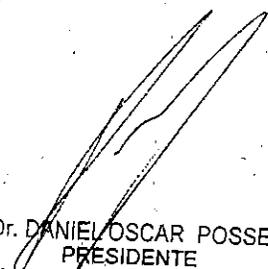
Entidad: 02 - Prog. 17 - Subprog. 00 - Proy. 00-A/O 01 - Partida Principal: 400 "Bienes de Uso"; Partida Parcial: 430 "Maquinaria y equipo" - Partida Subparcial: 439 "Equipos varios": \$ 72.000.-

**Créditos presupuestarios a incrementar:**

Entidad: 02 - Prog. 17 - Subprog. 00 - Proy. 00-A/O 01 - Partida Principal: 400 "Bienes de Uso"; Partida Parcial: 430 "Maquinaria y equipo" - Partida Subparcial: 436 "Equipos para computación": \$ 72.000.-

Artículo 2º: **COMUNICAR** la presente Resolución a la Dirección de Presupuesto de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Provincia a fin de que autorice y realice las compensaciones de los créditos presupuestarios enunciados en el artículo anterior.

Artículo 3º: De forma.



Dr. DANIEL OSCAR POSSE  
PRESIDENTE  
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

*Ante mí, doy fe*



Dra. MARIA SOFIA NACUL  
SECRETARIA  
CONSEJO ASESOR de la MAGISTRATURA